## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00159-01. Proceso ordinario laboral. DELINA MENDOZA JIMENEZ contra COLPENSIONES.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de 1 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

 Impedimentos formulados por los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dra. Paulina Leonor Cabello Campo, obrante a Folios 11 y 12, y Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folio 24 del cuaderno 2, donde invocan las causales 2 y 6 del artículo 141 del C.G. del P, respectivamente.

En vista de lo anterior,

## **RESUELVE**

PRIMERO: Aceptar los impedimentos manifestados por el Dr. Carlos Villamizar Suarez y la Dra. Paulina Leonor Cabello Campo para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Nombrar a los doctores JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ e HILARIO ARREDONDO ALMAZO, como conjueces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

TERCERO: La fecha para celebración de audiencia de alegaciones y fallo, seguirá siendo la estipulada en auto de 16 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado